

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET 400/30 kV Libienergy” y “LAAT 400 kV SET Libienergy - SET Almendra Promotores” en los términos municipales de Fraga, Torrente de Cinca (Huesca) y Mequinenza (Zaragoza).**

N.º Exp. DGEM: IP-PC-0433/2020, IP-PC-0434/2020.

N.º Exp. SP: AT-247/2020 de la provincia de Huesca.

#### Antecedentes de hecho

*Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 3 de diciembre de 2020, la sociedad Libienergy Aragonesa, SL, con NIF B02613727 y con domicilio social en plaza de Baix, 13, 2ª planta, 03202 Elche (Alicante), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa de las instalaciones de evacuación compartida “SET 400/30 kV Libienergy” y “LAAT 400 kV SET Libienergy - SET Almendra Promotores”, para lo cual presenta los proyectos “Subestación eléctrica 400/30 kV Libienergy” y “Línea aérea alta tensión 400 kV S.E. Libienergy - SE Almendra Promotores”, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0433/2020, IP-PC-0434/2020. N.º Expediente del Servicio Provincial: AT-247/2020 de la provincia de Huesca.

Las instalaciones “SET 400/30 kV Libienergy” y “LAAT 400 kV SET Libienergy - SET Almendra Promotores”, tienen como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas fotovoltaicas:

- Planta Fotovoltaica “Libienergy Peñalba 1”.
- Planta Fotovoltaica “Libienergy Aragonesa”.
- Planta Fotovoltaica “Libienergy Peñalba 2”.
- Planta Fotovoltaica “Hiberus Solar”.

Las infraestructuras de evacuación asociadas al presente expediente para la evacuación de la energía de las instalaciones anteriores son:

- “SET 400/30 kV Libienergy” y “LAAT 400 kV SET Libienergy - SET Almendra Promotores” (N.º Exp de Servicio Provincial AT-247/2020).

Con fecha 16 de mayo de 2023, el promotor solicita autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas para lo que presenta los proyectos modificados “Subestación eléctrica 400/30 kV Libienergy” y “Línea aérea alta tensión 400 kV S.E. Libienergy - S.E. Almendra Promotores”, debido al cambio de ubicación de las subestaciones y que obliga a modificar también el trazado de la línea.

*Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones “SET 400/30 kV Libienergy” y “LAAT 400 kV SET Libienergy - SET Almendra Promotores”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: AT-247/2020 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 13 de diciembre de 2023, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

*Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y pro-



cedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 28 de junio de 2021.
- Diario del Alto Aragón, en fecha 28 de junio de 2021.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Telefónica de España, SAU, que en fecha 22 de junio de 2021 emite condicionado, siendo trasladado al promotor, manifestando conformidad el 1 de julio de 2021.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, que en fecha 6 de junio de 2021 emite informe condicionado, siendo trasladado al promotor, manifestando su conformidad el 27 de agosto de 2021.
- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, que en fecha 27 de julio de 2021 emite acuerdo, siendo trasladado al promotor, manifestando su conformidad el 27 de agosto de 2021.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), Vías pecuarias, que en fecha 27 de julio de 2021 emite informe condicionado, siendo trasladado al promotor, manifestando su conformidad el 15 de septiembre de 2021.

Red Eléctrica de España, SAU, que en fecha 10 de agosto de 2021 emite informe condicionado, siendo trasladado al promotor que el 30 de septiembre de 2021 aporta la documentación requerida. Con fecha 15 de noviembre de 2021 Red Eléctrica de España, SAU, comunica que no presenta oposición.

- Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, que en fecha 30 de septiembre de 2021 emite acuerdo en el que indica que respecto a la subestación eléctrica situada en Fraga y la línea de evacuación que discurre por Fraga y Torrente de Cinca, su uso es compatible con el Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) vigente, que establece como autorizables las construcciones e instalaciones de interés público, entre las que se incluyen las instalaciones de captación o transporte de energía, tales como estaciones transformadoras y líneas eléctricas de alta tensión, siempre y cuando el Ayuntamiento aprecie la concurrencia del tal interés, siendo trasladado al promotor, manifestando su conformidad el 13 de octubre de 2021.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, que en fecha 16 de diciembre de 2021 emite informe, siendo trasladado al promotor, manifestando su conformidad el 3 de enero de 2022.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, que en fechas 31 de marzo y 24 de mayo de 2022 emite informes condicionados, siendo trasladados al promotor que da aporta la documentación solicitada en fecha 19 de julio de 2022. En fecha 26 de julio de 2022 se traslada a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que no emite respuesta.

- Ayuntamiento de Fraga, Ayuntamiento de Mequinenza, Ayuntamiento de Torrente de Cinca, Demarcación de Carreteras del Estado, EDistribución Redes Digitales, SLU, y Urbanismo de la provincia de Zaragoza, no han emitido informe.

En fecha 16 de mayo de 2023, el promotor solicita autorización administrativa previa y de construcción de los modificados de los proyectos de la infraestructura de evacuación compartida.

El Servicio Provincial somete a información pública los modificados de los proyectos de la infraestructura de evacuación compartida compuesta por "SET Libienergy 400/30 kV" y "LAAT 400 kV SET Libienergy - SET Almendra Promotores", a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 101, de 30 de mayo de 2023.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Telefónica de España, SAU, que en fecha 2 de mayo de 2023 emite informe condicionado, siendo trasladado al promotor, manifestando conformidad el 6 de junio de 2023.
- Subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Huesca, que en fecha 31 de mayo de 2023 emite informe condicionado, siendo trasladado al promotor, manifestado



conformidad el 12 de junio de 2023 e informando de dos errores en el informe recibido. Se da traslado al organismo, no obteniendo respuesta.

- EDistribución Redes Digitales, SLU, que en fecha 6 de junio de 2023 emite informe condicionado, siendo trasladado al promotor, manifestando su conformidad el 14 de junio de 2023.

- Ayuntamiento de Fraga, que en fecha 6 de junio de 2023, emite informe condicionado en el que se muestra conformidad cuando se cumpla con los condicionados del informe de Urbanismo, la DIA y se declaren los proyectos de interés social por el Ayuntamiento. Se da traslado al promotor, mostrando conformidad, excepto a unas puntualizaciones, el 18 de julio de 2023. El promotor se compromete a solicitar el interés social, junto al resto de autorizaciones y permisos vinculados al Ayuntamiento de Fraga. Se traslada al organismo no obteniendo respuesta.

- Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, que en fecha 16 de junio de 2023 se ratifica del informe emitido por el Consejo Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, siendo trasladado al promotor, manifestando su conformidad el 14 de julio de 2023.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, que en fecha 13 de junio de 2023 emite informe condicionado, siendo trasladado al promotor que en fecha 25 de julio de 2023 presenta como contestación una adenda al estudio de impacto ambiental. Se traslada al organismo, no obteniendo respuesta.

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Montes de utilidad pública, que en fecha 12 de junio de 2023 emite informe condicionado en el que comunica la afección al monte de utilidad pública número 429 "Partida Alta, Baja y de En medio", señalando que se deberá solicitar la concesión de uso privativo. Se traslada al promotor que muestra su conformidad el 12 de julio de 2023.

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Vías pecuarias, que en fecha 12 de junio de 2023 emite informe condicionado en el que comunica la afección a las vías pecuarias clasificadas "Cordel de los Arcos" en el término municipal de Fraga, "Colada de Puig de Gall" en el término municipal de Torrente de Cinca y la "Cañada de Fraga" en el término municipal de Mequinenza, señalando que se deberá solicitar la ocupación temporal. Se traslada al promotor que muestra su conformidad el 12 de julio de 2023.

- Red Eléctrica de España, SAU, que en fecha 17 de junio de 2023 emite informe condicionado, siendo trasladado al titular, mostrando conformidad el 25 de agosto de 2023.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, que en fecha 25 de julio de 2023 emite informe condicionado, siendo trasladado al promotor, mostrando conformidad el 14 de septiembre de 2023 y comprometiéndose a realizar prospecciones arqueológicas y paleontológicas en las zonas afectadas por las modificaciones.

La sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca comunica el 26 de julio de 2023 que no existen derechos mineros dentro de los terrenos afectados.

El Ayuntamiento de Torrente de Cinca, el Ayuntamiento de Mequinenza, la Confederación Hidrográfica del Ebro, Demarcación de Carreteras del Estado, la Comunidad de Regantes de San Miguel de Valfarta y de Candanos y la Comunidad de Regantes de Sifón de Cardiel, no han emitido informe.

El promotor aporta los siguientes acuerdos:

- El 20 de junio de 2023 el promotor aporta las escrituras del pacto entre las sociedades que comparten las infraestructuras de evacuación.

- El 26 de julio de 2023 aporta el contrato de constitución de servidumbre de paso sobre la parcela 15 del polígono 63, en el término municipal de Fraga, dónde se ubica la subestación "Libienergy 400/30 kV".

- El 18 de octubre de 2023 presenta acuerdo para compartir los dos últimos apoyos (apoyos 44 y 45) con la LAAT Las Mareas 400/30 kV - Almendra Promotores. Este último tramo será de doble circuito.

- El 7 de noviembre de 2023 presenta contrato de arrendamiento de la parcela dónde se ubica la subestación Libienergy 400/30 kV (parcela 15 del polígono 63), en el término municipal de Fraga y el contrato de arrendamiento de bien inmueble para la construcción de infraestructuras eléctricas.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Como consecuencia de la segunda información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

- Energía Inagotable de Lupus, SL, con fecha 9 de junio de 2023 alega cruzamiento sobre la "LAAT SET Robres - SET Bajo Cinca P4", la cual se está tramitando por el Ministerio para



la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, número de expediente PEol-556. Se traslada al promotor, el cual el 21 de junio de 2023 emite respuesta manifestando que la tramitación de su expediente es anterior y que no ha sido convenientemente informada por la Sociedad Energía Inagotable de Lupus, SL. También se compromete al cumplimiento del Reglamento de Líneas de Alta Tensión.

- Energía Inagotable de Baten, SL, con fecha 9 de junio de 2023 alega cruzamiento sobre la línea de evacuación de varias plantas, la cual se está tramitando por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, número de expediente PEot-698 AC. Se traslada al promotor, el cual el 12 de julio de 2023 emite respuesta manifestando que la tramitación de su expediente es anterior y que no ha sido convenientemente informada por la Sociedad Energía Inagotable de Baten, SL. También se compromete al cumplimiento del Reglamento de Líneas de Alta Tensión.

El Servicio Provincial considera, respecto a las alegaciones y contestaciones presentadas, que las posibles afecciones entre líneas eléctricas de alta tensión tienen que cumplir con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Practicadas las oportunas diligencias informativas durante la tramitación del expediente administrativo, no consta la presencia dentro de los terrenos afectados de derechos mineros.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

#### Cuarto.— *Proyectos técnicos.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis de los Proyectos Técnicos y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto a los Proyectos de ejecución modificados “Subestación eléctrica 400/30 kV Libienergy” y “Línea aérea alta tensión 400 kV SE Libienergy - SE Almendra Promotores”, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que les afectan.

El proyecto modificado de la subestación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 15 de mayo de 2023, y n.º de visado VD02065-23A.

El proyecto modificado de la línea aérea de alta tensión está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 16 de mayo de 2023, y n.º de visado VD02072-23A.

Se aportan declaraciones responsables suscritas por D. David Gavín Asso que acreditan el cumplimiento de la normativa que les es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

#### Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 22 de diciembre de 2022, se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula a declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la infraestructura de evacuación compartida compuesta por la subestación eléctrica “Libienergy 400/30 kV”, línea eléctrica aérea de alta tensión (LAAT) “Libienergy- Almendra Promotores 400 kV”, subestación eléctrica “Almendra Promotores 400 kV”, y LAAT “Almendra Promotores- Almendra (REE) 400 kV”, en los términos municipales de Fraga, Torrente de Cinca (Huesca), y Mequinenza (Zaragoza), promovido por Libienergy Aragonesa, SL. (Número de Expediente INAGA 500806/01L/2021/12572), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 46, de 8 de marzo de 2023.

Posteriormente, la Dirección General de Energía y Minas solicitó al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informe interpretativo de la declaración de impacto ambiental. Dicho Informe se emitió en fecha 27 de junio de 2023 estableciendo que “debe entenderse que la DIA referenciada, es compatible y condicionada”.

Con fecha 21 de julio de 2023, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite informe relativo a la compatibilidad ambiental de los proyectos modificados de SET “Libienergy” y LAAT “Libienergy - Almendra Promotores”, en los términos municipales de Fraga, Torrente de Cinca y Mequinenza (Huesca y Zaragoza), promovido por Libienergy Aragonesa, SLU. Ref. INAGA: 500806/20F/2023/05008. (Compatibilidad con Expediente. INAGA 500806/01L/2021/12572).



## Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET 400/30 kV Libienergy” y “LAAT 400 kV SET Libienergy - SET Almendra Promotores”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula a declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la infraestructura de evacuación compartida compuesta por la subestación eléctrica “Libienergy 400/30 kV”, línea eléctrica aérea de alta tensión (LAAT) “Libienergy- Almendra Promotores 400 kV”, subestación eléctrica “Almendra Promotores 400 kV”, y LAAT “Almendra Promotores- Almendra (REE) 400 kV”, en los términos municipales de Fraga, Torrente de Cinca (Huesca), y Mequinenza (Zaragoza), promovido por Libienergy Aragonesa, SL. (Número de Expediente INAGA 500806/01L/2021/12572), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 46, de 8 de marzo de 2023.

Consta en el expediente el informe de fecha 21 de julio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo a la compatibilidad ambiental del proyecto modificado de SET “Libienergy” y LAAT “Libienergy - Almendra Promotores”, en los términos municipales de Fraga, Torrente de Cinca y Mequinenza (Huesca y Zaragoza), promovido por Libienergy Aragonesa, SLU. Ref. INAGA: 500806/20F/2023/05008. (Compatibilidad con Expediente. INAGA 500806/01L/2021/12572).

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 13 de diciembre de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica, promovida por Libienergy Aragonesa, SL.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:



Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Libienergy Aragonesa, SL, para las instalaciones de evacuación compartida “SET 400/30 kV Libienergy” y “LAAT 400 kV SET Libienergy - SET Almendra Promotores”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución modificado de la “SET 400/30 kV Libienergy” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 15 de mayo de 2023, y n.º de visado VD02065-23A y para el proyecto de ejecución modificado de la “LAAT 400 kV SET Libienergy - SET Almendra Promotores” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 16 de mayo de 2023, y n.º de visado VD02072-23A.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Libienergy Aragonesa, S.L.
CIF:	B02613727
Denominación de las instalaciones:	“SET 400/30 kV Libienergy” y “LAAT 400 kV SET Libienergy – SET Almendra Promotores”.
Ubicación de las instalaciones:	Términos municipales de Fraga y Torrente de Cinca (Huesca) y Mequinzena (Zaragoza).
Tipo de instalación:	Infraestructura compartida de evacuación.
Finalidad:	Evacuación de la energía generada en las instalaciones de producción de energía eléctrica.
Presupuesto según proyecto:	Seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos trece euros con sesenta céntimos. (6.554.813,60 €).

2. Características técnicas:

SET Libienergy 400/30 kV.

La subestación se sitúa en el polígono 63, parcela 15 del término municipal de Fraga y consta de los siguientes componentes:

Subestación “Libienergy 400/30 kV” de intemperie, que evacuará la energía generada por varias instalaciones fotovoltaicas, estará compuesta por:

- Una posición intemperie de transformador de potencia 400/30 kV, de 120/140 MVA, con regulación en carga.
- Dos posiciones de línea de 400 kV.
- Una posición de barras 400 kV.
- Un conjunto de celdas de 30 kV blindadas y aisladas en SF6 con configuración de simple barra repartidas en 3 embarrados y relés de protección incorporados, constituido por:
  - Nueve posiciones de llegada de líneas procedentes de las plantas fotovoltaicas “Libienergy Peñalba 1”, “Libienergy Peñalba 2” y “Libienergy Aragonesa”.
  - Tres posiciones de baterías de condensadores.
  - Tres posiciones de transformador, lado de 30 kV.
  - Tres posiciones de transformador de servicios auxiliares.
  - Tres baterías de condensadores de 3 MVA.
  - Tres transformadores de servicios auxiliares de 50 kVA.
  - Sistema integrado de control y protección.
  - Sistema de servicios auxiliares formado por tres transformadores de MT/BT y baterías de corriente continua de 125 V.
  - Grupo electrógeno de 100 kVA para el suministro alternativo de los servicios auxiliares de la subestación.
  - Sistema de comunicaciones en tiempo real mediante fibra óptica, para el telemando y las protecciones comunicadas.
  - Sistemas de protección contra incendios y de detección de intrusos.



La parte de la subestación de 400 kV se encontrará ubicada en un recinto vallado de intemperie en el que se instalará el embarrado, el transformador de potencia, las dos posiciones de línea y la apartada en dicho nivel de tensión (interruptores, seccionadores con puesta a tierra, seccionadores de barras transformadores de intensidad, transformadores de tensión y autoválvulas), así como sus correspondientes estructuras metálicas de soporte. También se instalarán elementos del esquema de 30 kV tales como las reactancias de puesta a tierra del sistema, las baterías de condensadores y el aparellaje necesario para su maniobra.

El sistema de 30 kV está alojado en un edificio de control prefabricado, dentro del vallado de la subestación, donde se alojan las celdas de maniobra y protección, de tipo blindado y encapsulado trifásico con aislamiento SF6, para las líneas de 30 kV procedentes de los parques fotovoltaicos, para la conexión con el transformador de potencia de 120/140 MVA y relación de transformación 30/400 kV, para las baterías de condensadores y para los transformadores auxiliares de 50 kVA. Las barras de 30 kV del parque interior recibirán la energía generada en las plantas fotovoltaicas "Libienergy Peñalba 1", "Libienergy Peñalba 2", "Libienergy Aragonesa" e "Hiberus Solar".

LAAT 400 kV SET Libienergy - SET Almendra Promotores.

Línea aérea de alta tensión, de 400 kV, con origen en la "SET Libienergy 400/30 kV" y final en la "SET Almendra Promotores 400 kV". Constará de 26 alineaciones y 45 apoyos. Se comparten los apoyos n.º 44 y 45 con la "LAAT 400 kV SET Mareas - SET Almendra Promotores".

Las características de la línea son:

- Tensión nominal: 400 kV.
- Potencia a transportar: 365 MW.
- N.º de circuitos: 1.
- N.º de conductores por fase: 2.
- Disposición conductores: en capa.
- Longitud de la línea: 18.910 metros.
- Conductores por circuito: aluminio y acero aluminizado tipo LARL-517 (Rail) dúplex.
- Cables de tierra: dos, Opgw tipo II 25 kA.
- Apoyos: metálicos de celosía.
- Aisladores: aisladores de vidrio tipo U160BS.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula a declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la infraestructura de evacuación compartida compuesta por la subestación eléctrica "Libienergy 400/30 kV", línea eléctrica aérea de alta tensión (LAAT) "Libienergy- Almendra Promotores 400 kV", subestación eléctrica "Almendra Promotores 400 kV", y LAAT "Almendra Promotores- Almendra (REE) 400 kV", en los términos municipales de Fraga, Torrente de Cinca (Huesca), y Mequinenza (Zaragoza), promovido por Libienergy Aragonesa, SL. (Número de Expediente INAGA 500806/01L/2021/12572), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 46, de 8 de marzo de 2023 así como los establecidos en el informe de fecha 21 de julio de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo a la compatibilidad ambiental del proyecto modificado de SET "Libienergy" y LAAT "Libienergy - Almendra Promotores", en los términos municipales de Fraga, Torrente de Cinca y Mequinenza (Huesca y Zaragoza), promovido por Libienergy Aragonesa, SLU. Ref. INAGA: 500806/20F/2023/05008. (Compatibilidad con Expediente. INAGA 500806/01L/2021/12572).



Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.